



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-82300450-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 5 de Agosto de 2024

Referencia: REG - EX-2021-107028531- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1880-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 1/3 del documento N° IF-2021-112494219-APN-DNRYRT#MT y obrante en las páginas 1/3 del documento N° IF-2021-112494566-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **880/24 y 881/24** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.05 15:43:53 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.05 15:43:53 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

EX-2021-107028531- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13.00 horas del día 09 de Noviembre de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Dr. Marcelo BELLOTTI, Secretario de Trabajo, la Dra. Gabriela MARCELLO, Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo y el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; el Dr. Abel DE MANUELE, Jefe de Gabinete de Asesores en representación del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**; por una parte, en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA** el señor Sergio SASIA en su carácter de Secretario General; y por la otra parte en representación de la **empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) – Oficinas Centrales y Centro de Monitoreo** - el Dr. Alejandro CHAVARRÍA en su carácter de Gerente General de Recursos Humanos. Asimismo se deja constancia de la presencia de la Dra. Ana CASTELLANI en su carácter de Secretaria de Gestión y Empleo Público, el Lic. Mariano BOIERO en su carácter de Subsecretario de Empleo Público y el Dr. Mauro Ariel PALUMBO en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO** de la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.-

Declarado abierto el acto por los Funcionarios Actuantes, señalan que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

Acto seguido las partes de forma conjunta manifiestan que, en el marco de lo pactado en la Cláusula Segunda del Acuerdo Paritario de fecha 13 de mayo de 2021 (EX-2021-40384180- -APN-DGD#MT) y de la buena fe en la negociación existente entre ellas, han arribado a un Acuerdo de recomposición salarial, para el período paritario comprendido entre abril 2021 y marzo 2022, para el personal representado por la entidad sindical, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan incorporar a las grillas salariales, las cuales como Anexo integran el presente Acuerdo, un incremento del salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de mayo de 2021:

IF 2021-112494219-APN-DNRYRT#MT
1



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de la Gestión al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"
Dra. Gabriela Vignola
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

- a) 6,50% (seis con cincuenta por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de octubre 2021;
- b) 6,50% (seis con cincuenta por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de noviembre 2021.

El incremento pactado en el inciso a) de la presente cláusula, para el mes de octubre 2021, se abonará como anticipo a partir del día 12 de noviembre de 2021 y se reliquidará en el recibo de sueldo del correspondiente al mes de noviembre 2021.

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan reunirse durante el mes de febrero de 2022 a fin evaluar la situación de las condiciones salariales de las trabajadoras y los trabajadores del sector y efectuar el cierre del período paritario abril 2021 – marzo 2022.

CLAUSULA TERCERA: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que hacen entrega de las escalas salariales para ser agregados a estos actuados las cuales son ratificadas junto al presente acuerdo en todos y cada uno de uno de sus términos, solicitando la pronta homologación de las mismas conjuntamente con la presente acta acuerdo.

En este estado, los funcionarios actuantes hacen saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 13.15 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante los funcionarios que así lo certifican.-

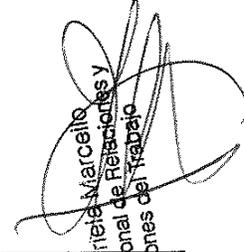
IF-2021-112494219-APN-DNRYRT#MT
2

AMBITO APLICACIÓN CENTRAL		Octubre 2021		Noviembre 2021		Enero 2022		Marzo 2022	
CATEGORIAS		Básicos		Básicos		Básicos		Básicos	
0-SUPERVISOR GENERAL		\$ 230.746,00	\$	242.603,00	\$	260.843,00	\$	268.140,00	\$
1-SUPERVISOR		\$ 174.815,00	\$	183.798,00	\$	197.617,00	\$	203.145,00	\$
2-ENCARGADO ESPECIALIZADO		\$ 153.840,00	\$	161.745,00	\$	173.907,00	\$	178.771,00	\$
3-ENCARGADO		\$ 119.159,00	\$	125.282,00	\$	134.702,00	\$	138.470,00	\$
4-ANALISTA ESPECIALIZADO		\$ 100.910,00	\$	106.095,00	\$	114.073,00	\$	117.263,00	\$
5-ANALISTA INTERMEDIO		\$ 87.477,00	\$	91.972,00	\$	98.887,00	\$	101.653,00	\$
6-ANALISTA		\$ 75.074,00	\$	78.932,00	\$	84.866,00	\$	87.240,00	\$
7-AUXILIAR		\$ 64.129,00	\$	67.424,00	\$	72.494,00	\$	74.522,00	\$
8-INICIAL		\$ 44.081,00	\$	46.347,00	\$	49.831,00	\$	51.225,00	\$

CATEGORIAS PARA CENTRO DE MONITOREO

ENCARGADO CIRCULACION	\$ 110.206,00	\$	115.868,00	\$	124.580,00	\$	128.065,00
SUB-ENCARGADO CIRCULACION	\$ 100.910,00	\$	106.095,00	\$	114.073,00	\$	117.263,00
OPERADOR CIRCULACION	\$ 77.485,00	\$	81.466,00	\$	87.593,00	\$	90.042,00

Adicional Antigüedad por año de servicio	1,5 % del básico						
Adicional Permanencia	14% del básico	14% del básico	14% del básico	14% del básico			
Adicional Remunerativo Acuerdo 2020							
Viático Diario	\$ 1.016,00	\$	1.068,00	\$	1.148,00	\$	1.180,00
Viático Diario Pernocte	\$ 4.033,00	\$	4.240,00	\$	4.559,00	\$	4.686,00
Adicional Título Terciario	15% del básico	15% del básico	15% del básico	15% del básico			
Adicional Título Universitario	25% del básico	25% del básico	25% del básico	25% del básico			
Adicional Guardería (tope quince días valor viático diario)	\$ 15.240,00	\$	16.020,00	\$	17.220,00	\$	17.900,00
Adicional Personal – para quien corresponda							

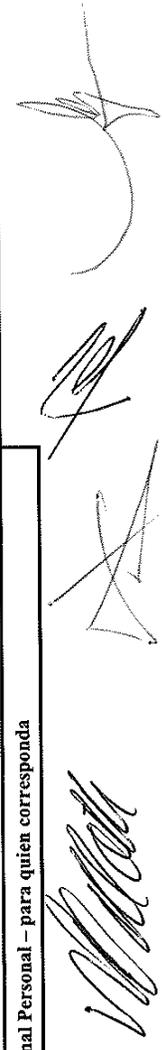


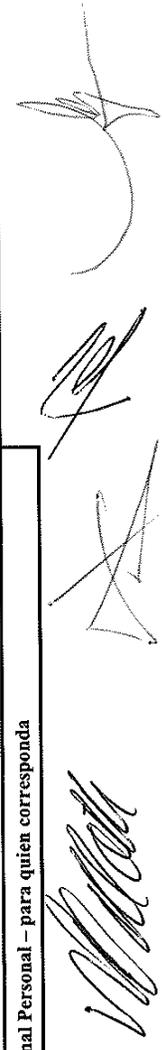
 Marcella

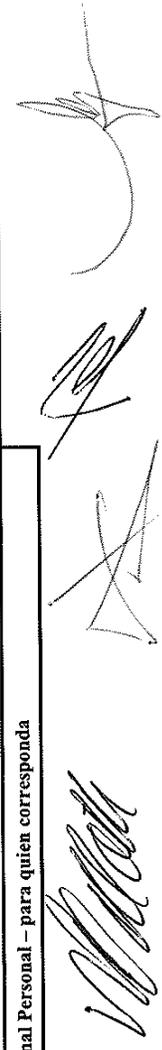
 Directora Nacional de Relaciones

 y

 Recursos Humanos del Trabajo









Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

EX-2021-107028531- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13.00 horas del día 09 de Noviembre de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Dr. Marcelo BELLOTTI, Secretario de Trabajo, la Dra. Gabriela MARCELLO, Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo y el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; el Dr. Abel DE MANUELE, Jefe de Gabinete de Asesores en representación del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**; por una parte, en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA** el señor Sergio SASIA en su carácter de Secretario General; y por la otra parte en representación de la **empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) – Oficinas Centrales y Centro de Monitoreo** - el Dr. Alejandro CHAVARRÍA en su carácter de Gerente General de Recursos Humanos. Asimismo se deja constancia de la presencia de la Dra. Ana CASTELLANI en su carácter de Secretaria de Gestión y Empleo Público, el Lic. Mariano BOIERO en su carácter de Subsecretario de Empleo Público y el Dr. Mauro Ariel PALUMBO en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.-

Declarado abierto el acto por los Funcionarios Actuantes, señalan que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

Acto seguido las partes de forma conjunta manifiestan que se reúnen a fin de analizar los siguientes temas relacionados al Convenio Colectivo de Trabajo N° 1576/18 "E", homologado bajo Resolución RESOL-2018-132-APN-SECT#MT
En ese marco Acuerdan:

IF-2021-112494566-APN-DNRYRT#MT
1



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

PRIMERO: Ambas partes en conjunto manifiestan que, habiéndose analizado distintos acontecimientos en lo que respecta a la aplicación del CCT 1576/18 "E" es necesario adecuar la normativa convencional.

SEGUNDO: Se fija el ADICIONAL PERMANENCIA, indicado en el punto I - Condiciones Generales del ANEXO II del convenio 1576/2018 "E", en un CATORCE POR CIENTO (14%).

TERCERO: Se modifican la forma de aplicación y los porcentajes de la bonificación por título terciario y universitario, mencionados en el Anexo II – Adicional por Título del convenio 1576/18 "E", quedando redactado de la siguiente manera:

La posesión de títulos oficiales de estudios terciarios o universitarios será abonada de acuerdo con la siguiente escala y cualesquiera sean las tareas que cumpla el personal encuadrado en el presente Convenio, no siendo acumulable unos niveles con otros.

- a) Títulos terciarios percibirá el quince por ciento (15%) del sueldo básico del trabajador.
- b) Títulos universitarios, percibirá el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del trabajador.

Este beneficio será reconocido a partir del mes siguiente a la fecha de presentación del título o del certificado oficial que acredite la finalización de los estudios.

CUARTO: El Suplemento Remunerativo por Licencias mencionado en el Anexo II – del convenio colectivo 1576/18 "E" – será de aplicación a todas las licencias pagas indicadas en el presente convenio o las que se creen en el futuro.

QUINTO: La aplicación de los cambios mencionados en los puntos anteriores tendrá vigencia a partir de 01/10/2021. El ajuste de los mismos se abonará junto con los haberes del mes de noviembre 2021.

En este estado, los funcionarios actuantes hacen saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán

IE-2021-12494566-APN-DNRYRT#MT
2



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, siendo las 13.15 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante los funcionarios que así lo certifican.-

Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1880-24 Acu 880/881-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.